

Santiago, 7 de mayo de 2026

## **INFORME COMISIÓN EVALUADORA EVALUACIÓN TÉCNICA – ADMINISTRATIVA - ECONÓMICA**

En el marco del proceso licitatorio ID: **1605-19-LE26 “LE-4595 Servicio de Monitoreo y registro de marcas y dominios”**, se reúne la Comisión Evaluadora nombrada mediante Memorando N° 02, de fecha 08 de abril de 2026, de acuerdo lo dispuesto en el punto 3.3.1 de las Bases Administrativas – Parte I, de las Bases de Licitación aprobadas mediante Resolución Exenta N°1534, de fecha 06 de abril de 2026.

El presente informe se emite en conformidad a lo señalado en el artículo 54, del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Se tienen a la vista y se analizan los antecedentes y documentos que, en la apertura electrónica de las ofertas de fecha 22 de abril de 2026, fueron presentados por el siguiente oferente:

### **1. DETALLE OFERENTE**

<b>RUT</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>
77.708.201-9	SOCIEDAD DE PROFESIONALES ESTUDIO DE ABOGADOS PABLO LINEROS Y COMPANIA LIMITADA

### **2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

De acuerdo con la cuantía y características del presente proceso concursal, y a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de la Ley N°19.886, NO se requiere garantía de seriedad de la oferta.

### **3. OFERTAS DECLARADAS INADMISIBLES EN ANÁLISIS PREVIO A LA EVALUACIÓN**

Conforme a lo establecido en el punto 2.2 de las Bases Administrativas – Parte I, de las Bases de Licitación, **Requisitos de admisibilidad**, se procede a analizar la propuesta del oferente de acuerdo con lo detallado en el siguiente cuadro:

- **Revisión de los requisitos de admisibilidad:**

Requisitos de Admisibilidad	SOCIEDAD DE PROFESIONALES ESTUDIO DE ABOGADOS PABLO LINEROS Y COMPANIA LIMITADA
a. El oferente debe presentar dentro de su equipo al menos a un (1) profesional abogado/a, lo cual debe ser acreditado mediante el certificado de título o de la copia de dicho título, debidamente emitidos por la Corte Suprema de Justicia de Chile. Asimismo, el o la profesional deberá contar con capacitación en materia de propiedad intelectual, para lo cual deberá adjuntar el certificado que dé cuenta de dicha capacitación, de acuerdo con lo señalado en la letra b) del Anexo N°3-A.	<b>Cumple:</b> Oferente cuenta con dos profesionales abogados acreditados mediante el certificado de título emitido por la Corte Suprema de Justicia de Chile. Ambos cuentan con capacitación en materia de propiedad intelectual, acreditada con el documento correspondiente solicitado en las bases (certificado de magister y/o curso de especialización).

Luego de la revisión de los antecedentes de las ofertas recibidas en el portal se constató que la propuesta de la empresa **Sociedad de Profesionales Estudio De Abogados Pablo Lineros y Compañía Limitada, RUT N°77.708.201-9** cumple con los Requisitos mínimos de admisibilidad establecido en el punto 2.2 de las Bases Administrativas – Parte I.

#### 4. CONSULTAS Y RESPUESTAS REALIZADAS A LOS OFERENTES

No se realizaron consultas aclaratorias a los oferentes.

#### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según se establece en el **punto 3.3** de las Bases Administrativas – Parte I, de las Bases de Licitación, **Evaluación de las Ofertas**, ésta fue evaluada de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios por Evaluar	Ponderación	Descripción	Parámetro	Puntos
<b>a) Cantidad de Clientes en los últimos 24 meses</b>  Se evaluará la cantidad de	10%	Para nombres de dominio web	6 o más clientes	100
			Entre 4 y 5 clientes	75

<p>clientes a los cuales el oferente haya prestado servicios relacionados con la presente licitación, en los últimos 24 meses, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Se entenderán como servicios relacionados los servicios para nombres de dominio, para marcas y para derechos de autor. Además, se considerarán servicios terminados y en ejecución. Para estos efectos, se tomarán en cuenta clientes del sector público y/o privado. Para evaluar este criterio se considerará lo indicado por el oferente en la letra a) en el Anexo N°3-A, debiendo adjuntarse el o los documentos(s) que acredite(n) la experiencia respectiva, según corresponda.</p> <p><b>b) Experiencia del oferente</b></p> <p>Se evaluará la antigüedad de la empresa en la prestación de servicios relacionados con la presente licitación. Se entenderán como servicios relacionados los servicios en nombres de dominio, en marcas y en derechos de autor. Además, se considerarán servicios terminados y en ejecución. Para estos efectos, se tomarán en cuenta experiencias del sector público y/o privado. Para evaluar este criterio se considerará lo indicado por el oferente en la letra a) en el Anexo N°3-A, debiendo adjuntarse el o los documentos(s) que acredite(n) la experiencia respectiva, según corresponda. Se tomará la fecha más antigua válida declarada en la letra a) del Anexo N°3-A para calcular los años de antigüedad para la evaluación. Lo anterior se</p>			Menos de 4 clientes o no acredita experiencia	0
	10%	Para marcas	6 o más clientes	100
			Entre 4 y 5 clientes	75
			Menos de 4 clientes o no acredita experiencia	0
	5%	Para derechos de autor	6 o más clientes	100
			Entre 4 y 5 clientes	75
			Menos de 4 clientes o no acredita experiencia	0
	15%	En nombre de dominio	8 o más años	100
			Entre 5 y 7 años	75
			Menos de 5 años o no acredita experiencia.	0
15%	En marcas	8 o más años	100	
		Entre 5 a 7 años	75	
		Menos de 5 años o no acredita experiencia	0	
10%	En derechos de autor	8 o más años	100	
		Entre 5 a 7 años	75	
		Menos de 5 años o no acredita experiencia	0	

realizará para cada una de las materias que se indican en la descripción.			
<p><b>c) Cantidad de revocaciones o litigios presentados en NIC Chile en los últimos 48 meses.</b></p> <p>Se evaluará la cantidad de revocaciones o litigios presentados por el oferente ante NIC Chile en los últimos 48 meses, contados hacia atrás desde la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas en la licitación. Para estos efectos, el oferente deberá presentar el Anexo 3-B letra A, de acuerdo con las condiciones allí señaladas, además de los siguientes documentos que acrediten dichas gestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información de NIC Chile que dé cuenta de la presentación de revocación o litigios o algún documento que acredite su presentación. Ambos documentos deben contener explícitamente, día, mes y año; o los documentos señalados en las notas del Anexo 3-B.</li> </ul>	20%	10 o más casos	100
		Entre 5 y 9 casos	75
		Menos de 5 casos o no acredita.	0
<p><b>d) Cantidad de oposiciones o gestiones presentadas ante el INAPI en los últimos 48 meses.</b></p> <p>Se evaluará la cantidad de oposiciones o gestiones presentadas por el oferente ante el INAPI en los últimos 48 meses, contados hacia atrás desde la fecha del cierre del plazo de presentación de ofertas de la licitación. Para estos efectos, el oferente deberá presentar el Anexo 3-B letra B, de acuerdo con las condiciones allí señaladas, además de los siguientes</p>	10%	6 o más casos	100
		Entre 3 y 5 casos	75
		Menos de 3 casos o no acredita	0

<p>documentos que acrediten dichas gestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado o documento de presentación de algún tipo de oposición o gestión ante INAPI. Es necesario que el documento que se presente dé cuenta del día, mes y año, en que fue realizada dicha gestión; o los documentos señalados en las notas del Anexo 3-B</li> </ul>								
<p><b>e) Cantidad de inscripciones de obras o bienes en materia de Derechos de autor ante el DDI y/o acciones y recursos administrativos y/o judiciales.</b></p> <p>Se evaluará la cantidad de inscripciones de obras o bienes en materia de Derechos de autor ante el DDI y/o acciones y recursos administrativos y/o judiciales presentados por el oferente. Para estos efectos, el oferente deberá presentar el Anexo 3-B letra C, de acuerdo con las condiciones allí señaladas, además de los siguientes documentos que acreditan dichas gestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de registro de Derecho de Autor ante el DDI o documento que acredite su presentación; o los documentos señalados en las notas del Anexo 3-B.</li> </ul>	5%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td data-bbox="683 606 1276 732" style="text-align: center;">3 o más casos</td> <td data-bbox="1276 606 1464 732" style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="683 732 1276 861" style="text-align: center;">Entre 1 y 2 casos</td> <td data-bbox="1276 732 1464 861" style="text-align: center;">75</td> </tr> <tr> <td data-bbox="683 861 1276 1449" style="text-align: center;">Ningún caso o no acredita</td> <td data-bbox="1276 861 1464 1449" style="text-align: center;">0</td> </tr> </table>	3 o más casos	100	Entre 1 y 2 casos	75	Ningún caso o no acredita	0
3 o más casos	100							
Entre 1 y 2 casos	75							
Ningún caso o no acredita	0							

## 6. EVALUACIÓN TÉCNICA 58%

El detalle de los puntajes que se asignará a la oferta para cada uno de los criterios anteriormente establecidos es el siguiente:

Criterios por Evaluar	Descripción	Clientes	Puntaje asignado
-----------------------	-------------	----------	------------------

<p>a) Cantidad de Clientes en los últimos 24 meses</p>	<p>Para nombres de dominio web</p>	<p><b>1. EMBOTELLADORA METROPOLITANA S.A.</b></p> <p><u>Sí acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura No. 2439 de fecha 31.12.2025 por renovación y vigilancia de dominios.</li> <li>Factura N°1596 del 6.3.2017 no cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad y adicionalmente el RUT del emisor 76.096.643-6 no coincide con el RUT de postulación 77.708-201-9.</li> </ul> <p><b>2. PAZ CORP S.A.</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Factura N°1144 de fecha 24.6.2024 por revocación de dominio pazpropiedades.cl que se adjunta fue emitida a la empresa Inmobiliaria Paz Spa (RUT 76.701.870-3), que no corresponde al nombre y RUT del cliente indicado en la ficha: Paz Corp S.A. RUT 76.488.180-K).</li> <li>La Factura N°539 del 28.7.2015 no cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad; el RUT del emisor 76.096.643-6 no coincide con el RUT de postulación 77.708-201-9 y, por último, la factura fue emitida a Paz Servicios Profesionales SPA RUT 76.420.950-8 que no corresponde al nombre y RUT del cliente indicado en la ficha: Paz Corp S.A. RUT 76.488.180-K).</li> </ul> <p><b>3. PESQUERA TRANS ANTARTIC S.A.</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Factura N°1903 del 12.5.2025</li> </ul>	<p><b>75 puntos</b> 4 clientes</p>
--	------------------------------------	--	--

		<p>por revocación prioritaria de dominio antarticos.cl fue emitida a la empresa Pesquera Trans Antartic S.A. RUT 99.577.550-6 que no corresponde al RUT de cliente indicado en la ficha: 9.195.475-3</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Factura N°653 del 14.9.2015 no cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad; el RUT del emisor 76.096.643-6 no coincide con el RUT de postulación 77.708-201-9 y, por último, la factura fue emitida a Empresa Pesquera Robinson Crusoe S.A. RUT 96.508.780-K que no corresponde al Nombre y RUT del cliente indicado en la ficha: Pesquera Trans Antartic S.A. 9.195.475-3.</li> </ul> <p><b>4. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR</b></p> <p><u>Sí acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>OC N°3929-53-SE25 del 1.7.2025 por Suministro de Servicio de Vigilancia de Marcas y Dominios Web. <i>*Según detalle de ficha corresponde a Revocación Temprana simultánea de dos nombres de dominios ("festiviña.cl" / "festivina.cl") en nombre del cliente I. Municipalidad de Viña del Mar.</i></li> <li>La Factura N°1823 del 6.7.2017 no cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad y el RUT del emisor 76.096.643-6 no coincide con el RUT de postulación 77.708-201-9.</li> </ul> <p><b>5. ADMINISTRADORA SAN FRANCISCO S.A</b></p> <p><u>Sí acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura N°1801 del 31.3.2025</li> </ul>	
--	--	--	--

		<p>por revocación temprana con negociación de dominio viva.cl.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>La Factura N°2703 del 25.9.2018</u> no cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad y el RUT del emisor 76.096.643-6 no coincide con el RUT de postulación 77.708-201-9.</li> </ul> <p><b>6. ANDACOR S.A.</b></p> <p><u>Sí acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OC N°20248 del 19.2.2026 por revocación del dominio vivefarellones.cl.</li> <li>• La Factura N°1105 del 9.6.2016 no cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad y el RUT del emisor 76.096.643-6 no coincide con el RUT de postulación 77.708-201-9.</li> </ul>	
	<p><b>Para marcas</b></p>	<p><b>1. BRAHM Y ASOCIADOS</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Factura N° 2396 del 10.12.2025 por presentación de demanda de oposición de marca MAS ARQUITECTURA fue emitida a la empresa Mas Arquitectos Limitada RUT 77.762.116-5, lo que no corresponde al cliente indicado en la ficha: BRAHM Y ASOCIADOS S.A. RUT: 78.018.590-2.</li> <li>• <u>La Factura N°116 del 31.3.2023</u> no cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad.</li> </ul> <p><b>2. KOB N.V.</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Invoice N° 04721-2022 del 15.11.2022 no cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad.</li> </ul>	<p><b>0 puntos</b> <b>2 clientes</b></p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Invoice N°019-2011 del 10.1.2011 no cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad y el documento no incorpora el RUT del emisor.</li> </ul> <p><b>3. SOCIEDAD COMERCIAL BEFOODS LTDA.</b></p> <p><u>Sí acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°2193 del 26.8.2025 por presentación de solicitud de marca Perreo.</li> <li>• Factura N°318 del 4.7.2023 por demanda de oposición a marca mochiepetfood.</li> </ul> <p><b>4. PESQUERA TRANS ANTARTIC S.A.</b></p> <p><u>Sí acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°1451 del 25.10.2024 por oposición a solicitud de marca Omega Blue Trout Salmones Antártica.</li> <li>• Factura N°186 del 29.12.2014 no cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad y el RUT del emisor 76.096.643-6 no coincide con el RUT de postulación 77.708-201-9.</li> </ul> <p><b>5. PAZ CORP S.A.</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Factura N°2073 del 10.7.2025 fue emitida a la empresa Inmobiliaria Paz Spa RUT 76.701.870-3, la que no es la misma indicada en la ficha: Paz Corp S.A. RUT 76.488.180-K.</li> <li>• La Factura N°164 del 15.12.2014 no cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad; el RUT del emisor 76.096.643-6 no coincide con el RUT de postulación 77.708-201-</li> </ul>	
--	--	--	--

		<p>9 y, por último, la factura fue emitida a Inmobiliaria Paz SPA RUT 76.701.870-3 que no corresponde al nombre y RUT del cliente indicado en la ficha: Paz Corp S.A. RUT 76.488.180-K).</p> <p><b>6. UNIVERSIDAD DE CHILE</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°6392 del 17.4.2025 por presentación de recurso de apelación a solicitud de marca el RUT del emisor 76.096.643-6 no coincide con el RUT de postulación 77.708-201-9.</li> <li>• <u>Factura N°2983 del 21.1.2019</u> no cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad y el RUT del emisor 76.096.643-6 no coincide con el RUT de postulación 77.708-201-9.</li> </ul>	
	<p><b>Para derechos de autor</b></p>	<p><b>1. BAYLOS IP</b></p> <p><u>Sí acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°1805 del 2.4.2025 por gestiones realizadas en infracción de derechos de autor La Casa de las Carcasa Chile Spa.</li> <li>• El Invoice N°01337-2025 del 1.4.2025 corresponde a la misma gestión indicada en la Factura N°1805.</li> </ul> <p><b>2. WISETRACK CHILE S.A.</b></p> <p><u>Sí acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°1466 del 30.10.2024 por Registros de Programas Computacionales ante el Departamento de Derechos Intelectuales (DDI).</li> <li>• <u>Factura N°3315 del 10.6.2019</u> no</li> </ul>	<p><b>75 puntos</b> 4 clientes</p>

		<p>cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad y el RUT del emisor 76.096.643-6 no coincide con el RUT de postulación 77.708-201-9.</p> <p><b>3. INNOVAK GLOBAL S.A DE C.V.</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjunta contrato, pero no corresponde a un documento final (con control de cambios y sin firma) y no está claro que el servicio se relacione con materia de derechos de autor (corresponde a un patrocinio).</li> <li>• Factura N°2874 del 27.11.2018 no cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad y el RUT del emisor 76.096.643-6 no coincide con el RUT de postulación 77.708-201-9.</li> </ul> <p><b>4. SPIN MASTER TOYS UK LIMITED</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Invoice N° 0391-2023 del 13.10.2023 no cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad.</li> <li>• Factura N°6179 del 5.12.2022 no cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad y el RUT del emisor 76.096.643-6 no coincide con el RUT de postulación 77.708-201-9.</li> </ul> <p><b>5. ROVIO ENTERTAINMENT LIMITED</b></p> <p><u>Sí acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°2378 del 27.11.2025 por presentación de querrela por infracción de ley de derechos de autor (Ley N°. 17.336) debido al uso no autorizado en productos importados de diseños y personajes Angry Bird.</li> <li>• Invoice N°01792-2025 del 27.11.2025 que corresponde a la preparación y presentación de una acción penal por el mal uso</li> </ul>	
--	--	---	--

		<p>de personajes de Angry Birds.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura N°354 del 24.4.2015 no cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad y el RUT del emisor 76.096.643-6 no coincide con el RUT de postulación 77.708-201-9.</li> <li>Invoice N°01192-2015 del 23.4.2015 no cumple con el criterio de tener máximo 24 meses de antigüedad.</li> </ul> <p><b>6. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR</b></p> <p><u>Sí acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Orden de Compra 3929-53-SE25 del 1.7.2025, contrato firmado y autorización anexa para el uso de recursos audiovisuales.</li> </ul>	
<b>b) Experiencia del oferente</b>	<b>En nombre de dominio</b>	<p>La experiencia válida más antigua corresponde a la Factura N°1801 emitida a la empresa <b>Administradora San Francisco S.A</b>, de fecha 31.3.2025 por revocación temprana con negociación de dominio viva.cl.</p> <p>En este caso la factura tiene menos de 5 años de antigüedad por lo que se asigna un puntaje de cero (0) puntos.</p>	<b>0 puntos</b>
	<b>En marcas</b>	<p>La experiencia válida más antigua corresponde al Invoice N° 04721-2022, de fecha 15.11.2022 emitido a KOB N.V.</p> <p>En este caso el documento tiene menos de 5 años de antigüedad por lo que se asigna un puntaje de cero (0) puntos.</p>	<b>0 puntos</b>
	<b>En derechos de autor</b>	<p>La experiencia válida más antigua corresponde al Invoice 0391-23, de fecha 13.10.2023 emitida a Spin Master Toys UK Limited.</p> <p>En este caso el documento tiene menos de 5 años de antigüedad por lo que se asigna un puntaje de cero (0) puntos.</p>	<b>0 puntos</b>

<p><b>c) Cantidad de revocaciones o litigios presentados en NIC Chile en los últimos 48 meses.</b></p>	<p><b>1. REEBOK INTERNATIONAL LIMITED</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°470 por revocación dominio reebokchileoutlet.cl del 12.9.2023. (revocación) está emitida a nombre de Authentic Brands Group RUT 55.555.555-5 que no corresponde al nombre del cliente indicado en la ficha Reebok International Limited.</li> <li>• Factura N°849 por fallo favorable en revocación de dominio reebokchileoutlet.cl del 18.3.2024. (litigio) está emitida a nombre de Authentic Brands Group RUT 55.555.555-5 que no corresponde al nombre del cliente indicado en la ficha Reebok International Limited.</li> </ul> <p><b>2. PAZ CORP S.A.</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°2130 fue emitida a Inmobiliaria Paz SPA, RUT 76.701.870-3, que no corresponde al cliente indicado en la ficha Paz Corp S.A. 76.488.180-K.</li> <li>• Orden de Compra N°4500190556 del 25.7.2025 fue emitida Inmobiliaria Paz SPA, RUT 76.701.870-3, que no corresponde al cliente indicado en la ficha Paz Corp S.A. 76.488.180-K.</li> </ul> <p><b>3. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR</b></p> <p><u>Sí acredita 1 caso con:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°1727 por la gestión de revocación de sitios web en Nic Chile del 7.3.2025.</li> </ul> <p><b>4. ADMINISTRADORA SAN FRANCISCO S.A.</b></p> <p><u>Sí acredita 2 casos con:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°1969 por Revocación prioritaria de nombre de dominio VivaGroup.cl del 9.6.2026.</li> <li>• Factura N°2234 por presentación de demanda y honorarios arbitrales de dominio VivaGroup.cl del 12.9.2025.</li> </ul> <p><b>5. CRISTIÁN R. CONCHA PEÑAILILLO</b></p> <p><u>Sí acredita 1 caso con:</u></p> <p>Factura N°1879 de contestación de demanda de revocación</p>	<p><b>100 puntos</b> 10 gestiones</p>
--	--	---

	<p>tardía a nombre de dominio mayortv.cl con fecha 29.4.2025.</p> <p>Factura N°1909 por la cuota de éxito por sentencia favorable en mismo dominio con fecha 13.5.2025.</p> <p><b>6. GAGB, LLC. (rep. de Capelli New York y Capelli Sport)</b></p> <p><u>Sí acredita 2 casos con:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Invoice 01816-2025 del 15.12.2025 por la preparación y presentación de una solicitud de revocación en Chile por el nombre de dominio capellishop.cl.</li> <li>• Invoice 01974-2026 del 7.4.2026 correspondientes a la preparación y presentación de una demanda de revocación en Chile por el nombre de dominio capellishop.cl.</li> </ul> <p><b>7. BAYLOS IP</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Invoice N°04403-2022 del 31.3.2022 fue emitido por RUT 76.096.643-6 que no coincide con el RUT de postulación 77.708.201-9.</li> <li>• Invoice N°04523-2022 del 29.6.2022 fue emitido por RUT 76.096.643-6 que no coincide con el RUT de postulación 77.708.201-9.</li> </ul> <p><b>8. I-TECONSULT (rep. de Kronplus Limited)</b></p> <p><u>Sí acredita 2 casos con:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Invoice N° 0754-2024 del 6.5.2024 por la revocación de los nombres de dominio "KRONOSSPA.CL" y KRONOSPA.CL".</li> <li>• Invoice 0878-2024 del 2.7.2024 por la preparación y presentación de una demanda por los nombres de dominio "KRONOSSPA.CL" y "KRONOSPA.CL".</li> </ul> <p><b>9. EMBOTELLADORA METROPOLITANA S.A.</b></p> <p><u>Sí acredita 2 casos con:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°655 del 18.12.2023 por gestión de representación de revocación por dominio piri-piri.cl.</li> <li>• Factura N°1041 del 16.5.2024 por la gestión demanda de revocación prioritaria por dominio piri-piri.cl.</li> </ul>	
--	---	--

	<p><b>10. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°6350 del 12.9.2024 fue emitida por RUT 76.096.643-6 que no coincide con el RUT de postulación 77.708.201-9.</li> <li>• Factura N°6375 del 19.12.2024 fue emitida por RUT 76.096.643-6 que no coincide con el RUT de postulación 77.708.201-9.</li> </ul> <p><b>11. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°6406 del 9.6.2025 fue emitida por RUT 76.096.643-6 que no coincide con el RUT de postulación 77.708.201-9.</li> <li>• Factura N°6419 del 28.8.2025 fue emitida por RUT 76.096.643-6 que no coincide con el RUT de postulación 77.708.201-9.</li> </ul> <p><b>12. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°6405 del 9.6.2025 fue emitida por RUT 76.096.643-6 que no coincide con el RUT de postulación 77.708.201-9.</li> <li>• Factura N°6418 del 28.8.2025 fue emitida por RUT 76.096.643-6 que no coincide con el RUT de postulación 77.708.201-9.</li> </ul>	
<p><b>d) Cantidad de oposiciones o gestiones presentadas ante el INAPI en los últimos 48 meses.</b></p>	<p><b>1. BAYLOS IP</b></p> <p><u>Sí acredita 1 caso con:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Invoice 0277-2023 del 20.7.2023 la preparación y presentación de un escrito de medios de prueba ante el INAPI.</li> <li>• Invoice 04450-2022 del 4.5.2022 fue emitida por RUT 76.096.643-6 que no coincide con el RUT de postulación 77.708.201-9 por lo que no se considera para la acreditación.</li> </ul> <p><b>2. INNOVAK GLOBAL S.A. DE C.V.</b></p> <p><u>Sí acredita 2 casos con:</u></p>	<p><b>100 puntos</b> 7 gestiones</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Invoice 0134-2023 del 2.5.2023, que contiene los siguientes servicios:             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Preparación y presentación de una solicitud de renovación de registro. Obtención y envío de Título (incluye servicio de vigilancia por 10 años).</li> <li>– Preparación y presentación del recurso de apelación.</li> </ul> </li> <li>• Invoice 04741-2022 del 29.11.2022 fue emitida por RUT 76.096.643-6 que no coincide con el RUT de postulación 77.708.201-9 por lo que no se considera para la acreditación.</li> </ul> <p><b>3. MiGPS SA.</b></p> <p><u>Sí acredita 2 casos con:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°541 del 20.10.2023 la demanda de oposición en contra de la solicitud “MyGPS” de un tercero.</li> <li>• Factura N°1403 del 10.10.2024 la preparación y presentación del escrito de medios de prueba en oposición a marca MYGPS.</li> </ul> <p><b>4. BRAHM Y ASOCIADOS S.A.</b></p> <p><u>Sí acredita 1 caso con:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°116 del 31.3.2023 la preparación y presentación de la marca +Arquitectos.</li> <li>• Factura N°1030 del 15.5.2024 por la aceptación a registro marca +Arquitectos.</li> </ul> <p><b>5. BRAHM Y ASOCIADOS S.A.</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°2396 del 10.12.2025 fue emitida a RUT 77.762.116-5 que no corresponde al RUT de cliente indicado en la ficha 78.018.590-2.</li> </ul> <p><b>6. KOB N.V. (rep. de Crop’s N.V.)</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Invoice N°04145-2021 del 5.10.2021 fue emitida por RUT 76.096.643-6 que no coincide con el RUT de</li> </ul>	
--	---	--

	<p>postulación 77.708.201-9.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Invoice N°04721-2022 fue emitida por RUT 76.096.643-6 que no coincide con el RUT de postulación 77.708.201-9.</li> </ul> <p><b>7. MARCELO ESCOBEDO ARACENA</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°318 del 4.7.2023 fue emitida a Sociedad Comercial Befoods Limitada RUT 77.648.180-7 que no coincide nombre del cliente indicado en la ficha (persona natural).</li> <li>• Factura N°1889 del 6.5.2025 fue emitida a Sociedad Comercial Befoods Limitada RUT 77.648.180-7 que no coincide nombre del cliente indicado en la ficha (persona natural).</li> </ul> <p><b>8. PESQUERA TRANS ANTARTIC S.A.</b></p> <p><u>Sí acredita 1 caso con:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°1198 del 12.7.2024 la presentación de 4 oposiciones a solicitudes de marca.</li> <li>• Factura N°1451 del 25.10.2024 por acompañar documento de prueba en oposición a solicitud de marca Omega Blue Trout Salmones Antártica.</li> </ul>	
<p>e) Cantidad de inscripciones de obras o bienes en materia de Derechos de autor ante el DDI y/o acciones y recursos administrativos y/o judiciales.</p>	<p><b>1. SPIN MASTER INTERNATIONAL B.V. (rep. de Spin Master Toys UK Limited)</b></p> <p><u>Sí acredita 1 caso con:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Invoice N°0391 del 13.10.2023 por la preparación, presentación y tramitación de dos solicitudes de registro de cesión.</li> </ul> <p><b>2. WISETRACK CHILE S.A.</b></p> <p><u>Sí acredita 1 caso con:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N°1466 del 30.10.2024 por el registro de Programas Computacionales ante el Departamento de Derechos Intelectuales (DDI) / Wisetrack Central de Transportes.</li> </ul>	<p><b>100 puntos</b></p> <p>4 gestiones</p>

	<p><b>3. WISETRACK CHILE S.A.</b></p> <p><u>Sí acredita 1 caso con:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura N°1466 del 30.10.2024 por el registro de Programas Computacionales ante el Departamento de Derechos Intelectuales (DDI) / Wisetrack Mobicua.</li> </ul>	
	<p><b>4. BAYLOS S.A.</b></p> <p><u>Sí acredita 1 caso con:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Invoice N°01337 del 1.4.2025 por las gestiones realizadas en el período de 24 de febrero 2025 al 31 de marzo de 2025 por el reclamo por presunta Infracción de Derechos de Autor en Chile.</li> <li>Invoice N°01539 del 30.6.2025 por las gestiones realizadas en el período el 1.4.2025 y 30.6.2025 por el reclamo por presunta Infracción de Derechos de Autor en Chile.</li> </ul>	
	<p><b>5. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura N°6267 del 26.4.2023 el RUT del emisor de 76.096.643-6 no coincide con el RUT de postulación 77.708.201-9.</li> </ul>	
	<p><b>6. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR</b></p> <p><u>NO acredita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura N°5445 del 20.12.201 el RUT del emisor de la 76.096.643-6) no coincide con el RUT de postulación (77.708.201-9).</li> </ul>	

La siguiente tabla muestra el resumen de los puntajes ponderados obtenidos en cada uno de los criterios técnicos de evaluación, considerando las ponderaciones establecidas para cada uno de los criterios:

Criterios por Evaluar	Descripción	Parámetro	Puntos	Ponderación	Puntos Asignados	Puntaje
a) Cantidad de Clientes		6 o más clientes	100	10%	75 (4 clientes)	7,50

en los últimos 24 meses	Para nombres de dominio web	Entre 4 y 5 clientes	75	10%	0 2 clientes)	0,00			
		Menos de 4 clientes o no acredita experiencia	0						
	Para marcas	6 o más clientes	100						
		Entre 4 y 5 clientes	75						
		Menos de 4 clientes o no acredita experiencia	0						
	Para derechos de autor	6 o más clientes	100				5%	75 (4 clientes)	3,75
		Entre 4 y 5 clientes	75						
		Menos de 4 clientes o no acredita experiencia	0						

Crterios por evaluar	Descripción	Parámetro	Puntos	Ponderación	Puntos Asignados	Puntaje
b) Experiencia del oferente	En nombre de dominio	8 o más años	100	15%	0	0,00
		Entre 5 y 7 años	75			
		Menos de 5 años o no acredita experiencia.	0			
	En marcas	8 o más años	100	15%	0	0,00
		Entre 5 a 7 años	75			
		Menos de 5 años o no acredita experiencia	0			
	En derechos de autor	8 o más años	100	10%	0	0,00
		Entre 5 a 7 años	75			
		Menos de 5 años o no acredita experiencia	0			

Crterios por evaluar	Descripción	Puntos	Ponderación	Puntos asignados	Puntaje
c) Cantidad de revocaciones o litigios presentados en NIC Chile en los últimos 48 meses.	10 o más casos	100	20%	100 (10 gestiones)	20,00
	Entre 5 y 9 casos	75			
	Menos de 5 casos o no acredita.	0			

d) Cantidad de oposiciones o gestiones presentadas ante el INAPI en los últimos 48 meses.	6 o más casos	100	10%	100 (7 gestiones)	10,00
	Entre 3 y 5 casos	75			
	Menos de 3 casos o no acredita	0			
e) Cantidad de inscripciones de obras o bienes en materia de Derechos de autor ante el DDI y/o acciones y recursos administrativos y/o judiciales.	3 o más casos	100	5%	100 (4 gestiones)	5,00
	Entre 1 y 2 casos	75			
	Ningún caso o no acredita	0			

## 7. RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA

Dado lo anterior, el puntaje en la evaluación técnica del oferente es el siguiente:

<b>Oferente</b>	<b>SOCIEDAD DE PROFESIONALES ESTUDIO DE ABOGADOS PABLO LINEROS Y COMPANIA LIMITADA</b>
<b>Puntaje</b>	<b>46.25</b>
<b>Puntaje ponderado Evaluación Técnica</b>	<b>26,83</b>

## 8. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA 2%

En virtud de los antecedentes entregados, y de acuerdo con lo dispuesto en el N°3.3.3 de las Bases Administrativas, la siguiente tabla muestra el resumen de los puntajes ponderados obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación administrativa, considerando las ponderaciones establecidas para cada uno de los criterios y lo declarado en el ANEXO N°4: DECLARACIÓN JURADA PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL:

SOCIEDAD DE PROFESIONALES ESTUDIO DE ABOGADOS PABLO LINEROS Y COMPANIA LIMITADA					
CRITERIOS POR EVALUAR	Descripción	Puntaje	Ponderación	Puntos Obtenidos	Puntaje Final
a) Cuenta con Programas de Integridad y Ética Empresarial	El oferente acredita que cuenta con programas de integridad y ética empresarial, y los mismos son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.	100	50%	100	50,00
	El oferente no cuenta o no acredita programas de integridad y ética empresarial.	0			
b) Cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas	El oferente cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta dentro del plazo establecido.	100	50%	100	50,00
	El oferente cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta en el plazo adicional otorgado por el SII, de acuerdo con lo establecido en el N°3.8 del punto II Bases Administrativas – Parte II.	30			
	El oferente no cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta o no lo realiza dentro del plazo adicional otorgado por el SII, de acuerdo con lo establecido en el N°3.8 del punto II Bases Administrativas –Parte II.	0			

## 9. RESULTADO EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Dado lo anterior, el puntaje en la evaluación administrativa del oferente es el siguiente:

Oferente	SOCIEDAD DE PROFESIONALES ESTUDIO DE ABOGADOS PABLO LINEROS Y COMPANIA LIMITADA
Puntaje	100
Puntaje ponderado Evaluación Administrativa	2,00

## 10. EVALUACIÓN ECONÓMICA 40%

En virtud de los antecedentes entregados, y de acuerdo con lo dispuesto en el N°3.3.4 de las Bases Administrativas - Parte I, se considerará como oferta válida, el precio declarado en el Anexo N°2.

La oferta económica ponderada del oferente corresponde a la sumatoria de los precios unitarios brutos ofertados en el Anexo N°2, multiplicados por las cantidades estimadas anuales.

El puntaje de la oferta económica se determinará según la siguiente formula:

$$Puntaje oferta económica i = \left( \frac{Oferta mínima}{Oferta económica "i"} \right) \times 100$$

Dónde:

**Puntaje oferta económica i:** Puntaje asociado a la oferta económica "i"

**Oferta mínima:** Precio de la oferta más económica entre todos los oferentes

**Oferta económica i:** Precio de la oferta económica del oferente "i"

Dado que en este proceso se presentó únicamente la oferta de **SOCIEDAD DE PROFESIONALES ESTUDIO DE ABOGADOS PABLO LINEROS Y COMPANIA LIMITADA**, dicha propuesta constituye la oferta mínima, por lo que obtiene el máximo puntaje de 100 puntos en el criterio económico.

Oferente	Oferta Económica	Puntaje Económico
<b>SOCIEDAD DE PROFESIONALES ESTUDIO DE ABOGADOS PABLO LINEROS Y COMPANIA LIMITADA</b>	<b>\$6.870.000.-</b>	<b>100,00</b>

A continuación, se detalla la oferta económica presentada por el oferente:

SERVICIO	Cantidad Estimada Anual por el SII	Precio bruto* por evento (\$)	Precio Total bruto (\$)
<b>A. Nombres de Dominio (1)</b>			
Inscripción de nuevos nombres de dominio	3	\$100.000	\$300.000
Presentación de revocación ante inscripción de terceros y representación ante NIC Chile	5	\$120.000	\$600.000
Negociación y eventual redacción de una transacción o avenimiento, previa autorización del SII. Asimismo, incluye la presentación del avenimiento o transacción ante NIC Chile, en caso que corresponda.	1	\$260.000	\$260.000
Presentación de demanda o contestación de la misma (Incluye defensa hasta sentencia definitiva dictada por juez árbitro)	5	\$400.000	\$2000.000
Renovación de nombres de dominios	8	\$85.000	\$680.000
<b>B. Marcas (2)</b>			
Inscripción de marca (3)	2	\$200.000	\$400.000
Respuesta a observaciones de rechazo de inscripción (Incluye escrito con apelación al rechazo)	1	\$480.000	\$480.000
Oposición por inscripción de terceros (Incluye preparación de escrito, presentación, tramitación de oposición y eventual apelación por parte del SII)	1	\$480.000	\$480.000
Respuesta a oposición presentada por terceros (Incluye preparación escrito, presentación y tramitación de respuesta a oposición)	1	\$200.000	\$200.000
Hacerse parte en segunda instancia en caso de apelación de contraparte. Incluye presentación de defensa escrita y alegato.	1	\$200.000	\$200.000
Negociación y eventual redacción de una transacción o avenimiento, previa autorización del SII. Asimismo, incluye la presentación del avenimiento o transacción ante INAPI, en caso que corresponda. Esto, en un proceso de solicitud de registro de una marca comercial.	1	\$260.000	\$260.000
Renovación de marcas (3)	3	\$170.000	\$510.000

Búsqueda de marcas	1	\$40.000	\$40.000
Preparación, presentación y tramitación de una solicitud de anotación marginal en registro de marca (anotaciones de transferencias, contratos, etc.)	1	\$40.000	\$40.000
<b>C. Derechos de Autor</b>			
Inscripción y obtención de registro	1	\$80.000	\$80.000
<b>D. Cartas certificadas de cese de uso y marca y logo:</b>			
Redacción, Envío y Seguimiento Carta certificada.	1	\$180.000	\$180.000
Término exitoso de negociación	1	\$160.000	\$160.000
Término no exitoso de negociación	1	\$0	\$0
<b>TOTAL</b>			<b>\$6.870.000</b>

## 11. RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA

Dado lo anterior, el puntaje en la evaluación económica del oferente es el siguiente:

<b>Oferente</b>	<b>SOCIEDAD DE PROFESIONALES ESTUDIO DE ABOGADOS PABLO LINEROS Y COMPANIA LIMITADA</b>
<b>Puntaje</b>	<b>100</b>
<b>Puntaje ponderado Evaluación Económica</b>	<b>40,00</b>

## 12. RESULTADO FINAL EVALUACIÓN TÉCNICA-ADMINISTRATIVA-ECONÓMICA

<b>EVALUACIÓN FINAL</b>			
<b>EVALUACIÓN</b>	<b>%</b>	<b>SOCIEDAD DE PROFESIONALES ESTUDIO DE ABOGADOS PABLO LINEROS Y COMPANIA LIMITADA</b>	
		<b>PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE PONDERADO</b>
EVALUACIÓN TÉCNICA	58%	46,25	26,83
EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	2%	100,00	2,00
EVALUACIÓN ECONÓMICA	40%	100,00	40,00
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>		<b>68,83</b>

### **13. PROPUESTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

Como resultado de la evaluación técnica, administrativa y económica, se recomienda adjudicar la propuesta del oferente **SOCIEDAD DE PROFESIONALES ESTUDIO DE ABOGADOS PABLO LINEROS Y COMPANIA LIMITADA, RUT N°77.708.201-9**, dado que obtiene un puntaje ponderado de 68,83 puntos y cumple con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudica por un monto de \$55.000.000 de pesos, impuestos incluidos que corresponde al presupuesto máximo y se extenderá por un plazo máximo de 48 meses a contar de la fecha de la suscripción del acta de inicio de servicio o hasta alcanzar el monto máximo de la contratación, lo que ocurra primero.

Asimismo, los integrantes de la Comisión declarar no presentar conflictos de interés en este proceso.

**Constanza Romanini S.**  
**Presidenta**

**M. Angélica Arze- Vargas D.**  
**Integrante**

**Ricardo Riquelme G.**  
**Integrante**